Cláusulas Contractuales Generales

Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos
(Instrumentos No Financieros)

22.Octubre.2026

Índice de Versiones

17.Abr.2018
Versión Inicial.

22.Oct.2026
Extensión de los vencimientos mensuales de M+7 hacia M+12 y de los vencimientos anuales Y+3 y Y+4.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.pt) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omiclear.pt

© Copyright/ Derechos de Autor 2026
OMIClear, C.C., S.A.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.º y 47.º del Reglamento de OMIClear, esta aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales relativas a los Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través de un Mercado con lo cual tiene un acuerdo, de aquí en adelante, **Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros)**.

.

Cláusula 1 – Ámbito y Definiciones

1. Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen las especificaciones de los siguientes Contratos registrados en OMIClear a través de un Mercado con lo cual tiene un acuerdo de interconexión:
 a) Futuros PVB-ES NG Físicos Día (Instrumentos No Financieros);
 b) Futuros PVB-ES NG Físicos Fin-de-Semana (Instrumentos No Financieros);
 c) Futuros PVB-ES NG Físicos Semana-días (Instrumentos No Financieros);
 d) Futuros PVB-ES NG Físicos Balance de Mes (Instrumentos No Financieros);
 e) Futuros PVB-ES NG Físicos Mes (Instrumentos No Financieros);
 f) Futuros PVB-ES NG Físicos Trimestre (Instrumentos No Financieros);
 g) Futuros PVB-ES NG Físicos Semestre-Gas (Instrumentos No Financieros);
 h) Futuros PVB-ES NG Físicos Año (Instrumentos No Financieros);
2. Los Contratos referidos en el apartado anterior son:
 a) Contratos de Derivados;
 b) Instrumentos No Financieros.
3. Un Día de Gas significa el período de 6:00 am CET de un día a las 06:00 CET del día siguiente.
4. Cuando se hace referencia al Día de gas en el período de entrega de estas CCG, si no se menciona lo contrario, el sentido será lo definido en el número 3 (Día de Gas). Por ejemplo, cuando se refiere el viernes como el día de la entrega, significa el período de las 06: 00 CET del viernes a las 06:00 CET del sábado.

Cláusula 2 – Activo Subyacente

1. El Activo Subyacente de cada Contrato en cada contrato corresponde a la entrega o recepción de gas natural con liquidación en el Punto Virtual de Balance Español (PVB-ES) con entrega de 1 MWh / día durante el período de entrega.
2. La liquidación física del contrato se efectuará mediante la notificación diaria de las posiciones líquidas físicas al Gestor Técnico del Sistema (Enagás GTS, S.A.U.) correspondientes a transferencias de titularidad relativas a la venta o compra de gas natural en el Punto Virtual de Balance Español ("Punto Virtual de Balance Español "- PVB-ES).
3. Las notificaciones al Gestor Técnico del Sistema (GTS) son efectuadas por OMIClear de acuerdo con su Circular B19/2017 - Notificación de las Posiciones en Contratos de Derivados de Gas Natural.

Cláusula 3 – Valor Nominal del Contrato

Las especificaciones de cada Contrato se basan no calendario. Como tal, por lo que el respectivo volumen de los Contratos depende del Período de Entrega subyacente al Contrato, conforme se detalla en las tablas siguientes.

Tipo Contrato	Contrato	Días Gas	Valor Nominal (MWh)
Día	Día	1	1
Fin-de-Semana	Fin-de-Semana	2	2
Semana-días	Días de Semana	5	5
Mes	febrero	28	28
	febrero (año bisiesto)	29	29
	abril, junio, septiembre, noviembre	30	30
	enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre	31	31
Trimestre	1º trimestre	90	90
	1º trimestre (año bisiesto)	91	91
	2º trimestre	91	91
	3º trimestre	92	92
	4º trimestre	92	92
Semestre-Gas	Invierno	182	182
	Invierno (año bisiesto)	183	183
	Verano	183	183
Año	Año Calendario	365	365
	Año Calendario bisiesto	366	366

Balance de Mes Contratos	Min-Max Días Gas	Min-Max Valor Nominal (MWh)
febrero	2-27	2-27
febrero (año bisiesto)	2-28	2-28
abril, junio, septiembre, noviembre	2-29	2-29
enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre	2-30	2-30

Cláusula 4 – Precio de las Operaciones

1. El precio de las Operaciones es registrado en €/MWh con precisión de tres casas decimales.

Cláusula 5 – Variación mínima de precios y del valor de cada Contrato

1. La variación mínima del precio corresponde a 0,001€ por MWh.
2. La variación mínima del valor del Contrato corresponde a la multiplicación de la variación mínima de precio por el valor nominal del Contrato. Por ejemplo, para o Contrato Mes de enero será 0,031€ y para el Semestre-Gas de Verano será 0,183€.

Cláusula 6 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Día – Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear entre 3 a 10 Contratos Día, siendo que el número 3 ocurre cuando el Día de Compensación corresponde a un jueves (están abiertos a registro 3 Contratos Día relativos a viernes, sábado y domingo) y el número 10 ocurre cuando el último Día de Compensación de la semana de calendario es un jueves y, en ese caso excepcional, están abiertos a registro 10 Contratos Día (relativos a los días de entrega de viernes, sábado y domingo de esa semana y los días de lunes a domingo de la semana siguiente).
2. El Período de Registro y el Período de Entrega de estos Contratos son definidos de siguiente forma:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el último Día de Compensación de la semana anterior;
 b) Último Día de Registro (UDR) – Día de Compensación anterior al día de la entrega;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – corresponde al día de entrega especificado en el Contrato;
 d) Último Día de Entrega (UDE) – igual al día da entrega;
 e) Período de Entrega – día de entrega especificado en el Contrato.

Cláusula 7 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Fin-de-Semana – Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 4 Contratos Fin-de-Semana cuyos Períodos de Entrega corresponden 4 fines-de-semana más próximos, siendo que el primer día de entrega del fin-de-semana más próximo ocurre en el sábado siguiente.
2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado el Contrato con entrega más distante (4º fin-de-semana más próximo), con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación de la 3ª semana anterior a la semana que incluye el fin-de-semana en causa;
 b) Último Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al primer día de entrega;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – ocurre en el Sábado de cada fin-de-semana;
 d) Primer Día de Entrega (UDE) – ocurre en el Domingo de cada fin-de-semana;
 e) Período de Entrega – cada uno de los fines-de-semana de calendario con inicio en el PDE y término en el UDE del Contrato.

Cláusula 8 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Semana-días - Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 3 Contratos Semana-días cuyos Períodos de Entrega corresponden apenas a los días de semana (de lunes a viernes) de las 3 semanas más próximas, siendo que el primer día de entrega de la semana más próxima ocurre en el lunes siguiente.
2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado el Contrato con entrega más distante (3º semana más próxima), con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación de la 3ª semana anterior a la semana en causa;
 b) Ultimo Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al primer día de entrega;
 c) Primer Día Entrega (PDE) – ocurre en el lunes de cada semana;
 d) Ultimo Día Entrega (UDE) – ocurre en el viernes de cada semana;
 e) Período de Entrega – en cada una de las semanas, de lunes a viernes, con inicio en el PDE y término en el UDE del Contrato.

Cláusula 9 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Balance de Mes (BoM) - Período de Registro y Período de Entrega

Con la excepción expresa en la letra f), a todo el momento está abierto a registro en OMIClear uno Contrato BoM, con las siguientes características:

 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre no Día de Compensación actual;
 b) Ultimo Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación actual;
 c) Primer Día Entrega (PDE) – ocurre en el día siguiente de calendario tras el UDR;
 d) Ultimo Día Entrega (UDE) – ocurre en el último día de calendario del mes correspondiente al Día de Compensación actual;
 e) Período de Entrega – con inicio en el PDE y término en el UDE del Contrato;
 f) El Contrato BoM no está abierto a registro cuando es equivalente a un Contrato Día, Fin-de-Semana, Semana-días o Mes.

Cláusula 10 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Mes - Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 12 Contratos Mes cuyos Períodos de Entrega corresponden a los 12 meses más próximos.
2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado a registro el Contrato con entrega más distante (duodécimo mes más próximo) con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación del 3º mes anterior al mes en causa;
 b) Último Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al PDE;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – ocurre en el primer día de calendario de cada mes;
 d) Último Día de Entrega (UDE) – ocurre en el último día de calendario de cada mes;
 e) Período de Entrega – cada uno de los meses del calendario con inicio en el PDE y término en el UDE del Contrato.

Cláusula 11 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Trimestre - Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 4 Contratos Trimestre cuyos Períodos de Entrega corresponden a los 4 trimestres más próximos. Excepcionalmente, en el Día de Compensación anterior a cada trimestre apenas está disponible a registro 3 Contratos Trimestre correspondientes al, 2º, 3º y 4º trimestre más próximo (una vez que el Contrato correspondiente al 1º trimestre siguiente ha sido sujeto al proceso de Fraccionamiento de las Posiciones en el Día de Compensación anterior conforme referido en la Cláusula siguiente).
2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado a registro el Contrato con entrega más distante (4º trimestre más próximo) con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación del 4º trimestre anterior al trimestre en causa;
 b) Último Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al UDR del primer Contrato Mes subyacente;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – ocurre en el primer día de calendario de cada trimestre;
 d) Último Día de Entrega (UDE) – ocurre en el último día de calendario de cada trimestre;
 e) Período de Entrega – cada uno de los trimestres de calendario con inicio no PDE y término en el UDE del Contrato.
3. Excepcionalmente, atendiendo a la definición de UDR de estos Contratos, pueden estar disponibles a registro apenas los 3 trimestres más próximos.
4. Atendiendo al proceso de Fraccionamiento de Posiciones referido en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros PVB-ES NG Físicos Trimestre debe ser entendido únicamente como un Período de Entrega nocional.

Cláusula 12 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Trimestre - Vencimiento por Fraccionamiento (Cascading) de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Trimestre se procesa mediante el Fraccionamiento de las Posiciones de un Contrato Trimestre en Posiciones de idéntica cantidad en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.
2. Las Posiciones en los Contratos Trimestre originales son sustituidas por nuevas Posiciones en los Contratos Mes subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Liquidación (PRL) del respectivo Contrato Trimestre en el UDR.
3. La operación referida en el apartado anterior se procesa en el UDR tras el término de los procedimientos de compensación y liquidación por parte de OMIClear.

Cláusula 13 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Semestre-Gas - Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 3 Contratos Semestre-Gas cuyos Períodos de Entrega corresponden a los 3 semestre-gas más próximos. Excepcionalmente, en el Día de Compensación anterior a cada semestre-gas apenas está disponible a registro 2 Contratos Semestre-Gas correspondientes al 2º y 3º semestre-gas más próximo (una vez que el Contrato

correspondiente al 1º semestre-gas siguiente ha sido sujeto al proceso de Fraccionamiento das Posiciones en el Día de Compensación anterior, conforme referido en la Cláusula siguiente).

2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado el Contrato con entrega más distante (3º semestre-gas más próximo) con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación del 3º semestre-gas anterior al semestre-gas en causa;
 b) Último Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al UDR del primer Contrato Mes subyacente;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – ocurre en el primer día de calendario de cada Semestre-Gas (1 de abril para el primer semestre-gas también llamado Verano y 1 de octubre para el segundo semestre-gas también llamado Inverno);
 d) Último Día de Entrega (UDE) – ocurre en el último día de calendario de cada semestre-gas (30 de septiembre para el primer semestre-gas también llamado Verano y 31 de marzo para el segundo semestre-gas también llamado Invierno);
 e) Período de Entrega – cada uno de los semestre-gas con inicio en el PDE y término en el UDE do Contrato.
3. Atendiendo al proceso de Fraccionamiento de Posiciones referido en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos Semestre-Gas debe ser entendido únicamente como un Período de Entrega nocional.

Cláusula 14 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Semestre-Gás - Vencimento por Fraccionamiento (Cascading) de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Semestre-Gas se procesa mediante el Fraccionamiento de las Posiciones de un Contrato Semestre-Gas en Posiciones de idéntica cantidad en los tres Contratos Mes subyacentes del primer trimestre y en el segundo Contrato Trimestre, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
2. Las Posiciones en los Contratos Semestre-Gas originales son sustituidas por nuevas Posiciones en los Contratos Mes subyacentes del primer trimestre y en el segundo Contrato Trimestre, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Liquidación (PRL) del respectivo Contrato Semestre-Gas en el UDR.
3. La operación referida en el apartado anterior se procesa en el UDR tras el término de los procedimientos de compensación y liquidación por parte de OMIClear. El Fraccionamiento de las Posiciones del Contrato Semestre-Gas es efectuado en el mismo momento del Fraccionamiento de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo semestre-gas.

Cláusula 15 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Año - Período de Registro y Período de Entrega

1. A todo el momento están disponibles a registro en OMIClear 4 Contratos Año cuyos Períodos de Entrega corresponden a los dos Años de calendario más próximos. Excepcionalmente, en el Día de Compensación anterior a cada Año apenas está disponible a registro 1 Contrato Año correspondiente al 4º Año más próximo (una vez que o Contrato correspondiente al 1º Año siguiente ha sido sujeto al proceso de Fraccionamiento das Posiciones no Día de Compensación anterior, conforme referido en la Cláusula siguiente).

2. Siempre que un Contrato termina su Período de Registro es lanzado el Contrato con entrega más distante (cuarto Año más próximo) con las siguientes características:
 a) Primer Día de Registro (PDR) – ocurre en el primer Día de Compensación del segundo Año anterior al Año del período de entrega;
 b) Último Día de Registro (UDR) – corresponde al Día de Compensación anterior al UDR del primer contrato Mes subyacente;
 c) Primer Día de Entrega (PDE) – 1 de enero del Año en causa;
 d) Último Día Entrega (UDE) – 31 de diciembre del Año en causa;
 e) Período de Entrega – cada uno de los Años de calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.
3. Atendiendo al proceso de Fraccionamiento de Posiciones referido en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos Año debe ser entendido únicamente como un Período de Entrega nocional.

Cláusula 16 – Contratos Futuros PVB-ES NG Físicos Año - Vencimiento por Fraccionamiento (*Cascading*) de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Año se procesa mediante el Fraccionamiento de Posiciones de un Contrato Año en Posiciones de idéntica cantidad en los Contratos enero, febrero, marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
2. Las Posiciones en los Contratos Año originales son sustituidas por nuevas Posiciones en los Contratos de enero, febrero, marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Liquidación (PRL) del respectivo Contrato Año en el UDR.
3. La operación referida en el apartado anterior se procesa en el UDR tras el término de los procedimientos de compensación y liquidación por parte de OMIClear. El Fraccionamiento de las Posiciones del Contrato Año es efectuado en el mismo momento del Fraccionamiento de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

Cláusula 17 – Difusión de información dos Contratos

Para cada Contrato, OMIClear facilita en su Plataforma de Compensación y en su Sitio Web información de su Valor Nominal, su Período de Registro y su Período de Entrega.

Cláusula 18 – Forma de Negociación, Calendario, Horario de Compensación y Referencias Horarias

1. Las modalidades de negociación y/o de registro de Operaciones Bilaterales están definidas en el artículo 4 del Reglamento de OMIClear y en las reglas del Mercado.
2. El calendario, las fases y horarios para registro de los Contratos en OMIClear son publicados en la Circular B17/2014 - Calendario, Fases e Horarios de las Sesiones de Compensación.
3. Las referencias horarias efectuadas en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a hora central europea (CET).

Cláusula 19 – Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Limites de Variación Máxima de Precios

1. Durante el Período de Registro de los Contratos es efectuada una liquidación diaria de pérdidas y ganancias (*mark-to-market*) cuya metodología está definida en la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones.
2. Los límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Compensación, aplicables a cada Contrato, caso existan, son establecidos por OMIClear y comunicados al Operador de Mercado.
3. OMIClear puede, en circunstancias excepcionales fijar nuevos límites de variación máxima de precios mediante simple comunicación al Operador de Mercado.
4. La metodología de cálculo de las márgenes debidas por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el Período de Registro como en el Período de Entrega, es definida en la Circular B10/2014 - Cálculo de Márgenes y Liquidaciones.

Cláusula 20 – Precio de Referencia de Liquidación

A efectos de liquidación de las Posiciones sobre cada Contrato OMIClear define Precios de Referencia Liquidación, conforme definido en su Circular B11/2014 – Precios de Referencia.

Cláusula 21 – Liquidación en el Período de Entrega

1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a las Posiciones existentes en los Contratos Mes, Balance de Mes, Semana-días, Fin-de Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes del Fraccionamiento de Posiciones detenidas en los Contratos Año, Semestre-Gas y Trimestre.
2. En el final del Día de Compensación correspondiente al Último Día de Registro de cada Contrato Mes, Balance de Mes, Semana- días, Fin-de-semana y Día, las Posiciones en abierto, incluyendo las que resultan del Fraccionamiento de Posiciones de Contratos Trimestre, Semestre-Gas o Año, son consideradas firmes y definitivas para liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de liquidación por entrega física, en los términos de la Circular B13/2014 – Liquidación en el Período de Entrega.
3. Al Valor de Liquidación en la Entrega de cada Contrato se aplica el IVA segundo la legislación vigente, de acuerdo con las condiciones publicadas en el Sitio Web de OMIClear.

Cláusula 22 – Interpretación e Integración

La interpretación e integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas de OMIClear.

Cláusula 23 – Aplicación

Estas Cláusulas Contractuales Generales han sido comunicadas a CMVM en 14 de octubre de 2026 y entran en vigor en el día 22 de octubre de 2026.

El Consejo de Administración